

RESOLUCIÓN QUE CERTIFICA A LA COPROPIEDAD "LOTE 038", DEL CONJUNTO POBLACIÓN RÍO CLARO DE LA COMUNA DE TALCA, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN SU MODALIDAD REGULADA POR EL CAPÍTULO II, DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES AÑO 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

1156

TALCA,

13 JUN. 2014

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
2. La Resolución Exenta N° 955 del 12.02.2014 de Vivienda y Urbanismo, que dispone Llamado Extraordinario 2014 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
3. El expediente de fecha 09.06.2014 de la PSAT Serviu Región del Maule, en calidad de entidad patrocinante, para la obtención de Certificación SEREMI como copropiedad objeto del programa, para obtener habilitación de presentación de proyecto en SERVIU de la Región del Maule y cuyos antecedentes de requerimiento se indican a continuación:

3.a Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del Conjunto Habitacional	Población Río Claro
Nombre de la Copropiedad	Lote 038
Dirección de la Copropiedad	Avenida Colín (Av. Circunvalación Poniente) con pasaje Las Higueras
Comuna	Talca
Región	Del Maule
N° de departamentos que integran la Copropiedad	16
Año del Permiso de Edificación	1976
Año de Recepción	1978

3.b Antecedentes del Patrocinador del Expediente	
Entidad responsable	Serviu Región del Maule
Representante Legal	Omar Fernando Gutierrez Mesina
R.U.T.	7.910.754-9
Encargado de la presentación del expediente	Alejandra Concha Riquelme
Correo electrónico	aconcha@minvu.cl
Teléfono Fijo	071-2-204927

3.c Antecedentes de Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada	
Nombre PSAT	Serviu Región del Maule
R.U.T. PSAT	61.819.000-5
Representante Legal	Omar Fernando Gutierrez Mesina
R.U.T. R. Legal	7.910.754-9

3.d Antecedentes de Formalización	
La copropiedad cuenta con Reglamento Interno inscrito en el CBR	NO
La copropiedad cuenta con Comité de Administración vigente, según disposiciones de la ley 19.537	SI
La copropiedad con Rut otorgado por el SII	NO

4. La solicitud de don Mario Dachelet Jara Presidente de la Junta de Administración de Lote 038 ingresada a esta Secretaría Ministerial, mediante carta con fecha 09.06.2014, donde se solicita la rebaja del porcentaje del informe de puntaje de la Ficha de Protección Social al 50%, emitida por la Municipalidad respectiva conforme lo establecido en el punto 6 letra f de la Resolución 955, para efectos de postulación al Llamado de Condominios Sociales 2014.
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.
6. El Decreto Supremo N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo
7. Decreto Supremo N° 43 de fecha 28 de Marzo de 2014 (V. y U.), que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.

CONSIDERANDO:

1. Que, los requisitos de postulación están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 955 del 12.02.2014 de Vivienda y Urbanismo,
2. La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación del presente Llamado Extraordinario de Condominios de Viviendas Sociales.
3. Que la Copropiedad "Lote 038" presenta deterioro físico, vulnerabilidad social y posee una antigüedad de 36 años, contados desde la recepción de obras emitida por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Talca.
4. Que la entidad patrocinante ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Se accede a la rebaja de del porcentaje del informe de puntaje de la Ficha de Protección Social emitida por la Municipalidad respectiva al 50 % conforme lo establecido en el punto 6 letra f de la Resolución 955.

2. Declárese la Copropiedad **"LOTE 038"** ubicada en Avenida Colín (Av. Circunvalación Poniente) con pasaje Las Higueras, perteneciente al conjunto habitacional Población Río Claro de la comuna de Talca, como **Copropiedad Objeto del Programa en el marco del Llamado Extraordinario 2014 del PPPF, Capítulo II, de la atención de CVS.**
3. Condiciónese el desarrollo y el ingreso del proyecto al SERVIU de dicha copropiedad, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente, para presentar proyectos, con las siguientes partidas referenciales:

2.a Partidas a intervenir de Carácter Prioritario	
Identificación de partidas priorizadas	Título PPPF
Cambio de cubiertas de asbesto	Título II: Mejoramiento de la Vivienda Letra b.4: Proyecto de mejoramiento de bienes comunes edificados.
Cambio de celosías de asbesto en fachadas de lavaderos	Título II: Mejoramiento de la Vivienda Letra b.4: Proyecto de mejoramiento de bienes comunes edificados.
Cambio de tabiques perimetrales de asbesto.	Título II: Mejoramiento de la Vivienda Letra b.5: Obras de innovaciones de Eficiencia Energética.
Mejoramiento térmico de muros, ventanas y techumbre	Título II: Mejoramiento de la Vivienda Letra b.5: Obras de innovaciones de Eficiencia Energética.
Evacuación de aguas lluvias	Título II: Mejoramiento de la Vivienda Letra b.4: Proyecto de mejoramiento de bienes comunes edificados.

2.b Partidas a intervenir de Carácter Secundario	
Identificación de partidas priorizadas	Título PPPF
Reparación de escaleras	Título II: Mejoramiento de la Vivienda Letra b.4: Proyecto de mejoramiento de bienes comunes edificados.
Cambio de puertas	Título II: Mejoramiento de la Vivienda Letra b.4: Proyecto de mejoramiento de bienes comunes edificados.
Iluminación	Título II: Mejoramiento de la Vivienda Letra b.5: Obras de innovaciones de Eficiencia Energética.
Pavimentos perimetrales	Título I. Mejoramiento de Entorno Letra a.3 Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad.
Cierre perimetral	Título I. Mejoramiento de Entorno Letra a.3 Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad.

4. De acuerdo a los antecedentes presentados, será necesario solicitar financiamiento complementario de las siguientes partidas:

3.a Financiamiento complementario requerido	
Identificación de partida complementaria	Título PPPF
Complemento de eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico	Título II: Mejoramiento de la Vivienda Letra b.5: Obras de innovaciones de Eficiencia Energética.
Complemento por remoción de elementos de asbesto cemento	Título II: Mejoramiento de la Vivienda Letra b.4: Proyecto de mejoramiento de bienes comunes edificados.
Complemento por erradicación de plagas	Título II: Mejoramiento de la Vivienda Letra b.4: Proyecto de mejoramiento de bienes comunes edificados.

5. Para dar cumplimiento al financiamiento complementario, será necesario que SERVIU apruebe los informes técnicos y certificados que lo fundamenten.
6. La etapa de diseño de proyectos por parte de la PSAT, contará con la supervisión del equipo de condominios sociales de la SEREMI del Maule, con el fin de caucionar el destino de los recursos y la calidad de las obras asociadas. Se exigirá que, de manera paralela, todo documento ingresado a SERVIU ingrese como copia a la Unidad de Desarrollo de Barrios de esta Secretaría, tanto para ingresos formales como para subsanación de observaciones.
7. La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del proyecto físico, estará condicionada a la evaluación técnica, jurídica, social y económica del proyecto en SERVIU, así como de la disponibilidad de recursos asignados a la región en el llamado 2014.

Notifíquese y archívese.



RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule


RSE/CAB/JJO/CAC/VMN/xrd

DISTRIBUCIÓN:

- PSAT SERVIU REGION DEL MAULE
- DEPARTAMENTO DESARROLLO DE BARRIOS, CONDOMINIOS SOCIALES.
- ARCHIVO